CONDICIONES Y RESTRICCIONES
KILOMETROS DE ENSUEÑO
CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO, UNA MARCA DE PACTIA SAS
DEL 1 DE NOVIEMRE AL 18 DE ENERO DE 2026

Almacenes participantes

Todos los establecimientos de comercio ubicados al interior del Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS. No participan facturas de locales comerciales ubicados fuera del centro comercial o con una ubicación diferente a la del centro comercial, incluso si son de una marca que esté presente en este. No se registran ni participan facturas de pago de servicios y entidades financieras.

FECHAS, HORARIOS Y LUGAR:

- Presentación de facturas y entrega de cartones:
  - Fechas: del 1 de noviembre al 18 de enero 2026
  - Horarios: de lunes a sábado de 9:00 a.m. a 8:00 p.m.
    Domingo: 11:00 am a 8:00pm
  - Lugar: Punto de información – Gran Plaza El Ensueño.
- Hora y fecha del sorteo:
  - Fecha: 23 de enero de 2026
  - Hora: 3:00 p.m.
  - Lugar: Administración del centro comercial.

Para este día se contará con la presencia de un delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.

Horario del Punto de Información:
Lunes a viernes: 10:00pm a 8:00pm
sábado de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.
Domingo: 11:00 am a 8:00pm

Dinámica del registro:
Participan las facturas de compra realizadas durante el período de vigencia de la actividad, por un valor igual o superior a cien mil pesos ($100.000). Las facturas pueden ser acumulables máximo en dos facturas y deben corresponder exclusivamente a compras realizadas en los establecimientos de comercio ubicados al interior del Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca operada por Pactia S.A.S. Con cada factura válida, el cliente recibirá una oportunidad para participar en el sorteo "Kilómetros de Ensueño" de Gran Plaza El Ensueño. No se aceptan facturas de locales comerciales ubicados fuera del Centro Comercial, incluso si corresponden a la misma marca o cadena comercial.

Plan de Premios:

INCENTIVO	DESCRIPCIÓN		Valor con impuestos
1	SORTEO	Una camioneta Suzuki, GLX MT 5 puertas 2026, particular	123.180.300$

Valor plan de premio	
Valor base de la camioneta	$ 96.992.362
IVA	$ 18.428.549
Imp al consumo 8%	$ 7.759.389
SOAT	$ 789.900
Matricula	$ 2.210.100
TOTAL	**$ 126.180.300**
Base-matricula-SOAT	$ 99.992.362
Ganancia ocasional (20%)	$ 19.998.472
Valor total de premios	$ **146.178.772**

CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE ESTA ACTIVIDAD

Registro de compras

- Para participar en el sorteo, se deberán presentar las facturas en los puntos de información del centro comercial Gran Plaza El Ensueño marca de Pactia S.A.S, o a través de línea de registro de WhatsApp 3142291129 y actualizar los datos de número de teléfono celular y correo electrónico.
- Las facturas válidas para el registro son únicamente aquellas generadas de forma electrónica, de acuerdo con lo establecido por la DIAN.
- El monto máximo de boletas por cliente será de 10
- En Gran Plaza El Ensueño serán válidas las facturas de compras realizadas entre el 1 de noviembre del 2025 y al 18 de enero del 2026
- Las facturas de compra deben ser registradas dentro de máximo (15) quince días calendario siguientes a la fecha de expedición y/o facturación, de lo contrario, no se registrarán las facturas para la actividad vigente.
- No se realizará el registro en sistema de pedidos, órdenes de compra, certificados de compra, promesas de compra-venta, recibos de caja menor, cotizaciones, bonos de compra por club, remisiones, recibos de pagos con tarjetas de crédito, certificados de cambio, comprobantes de pago de servicios públicos o impuestos, certificados de inversiones financieras, documentos derivados de transacciones realizadas en establecimientos de crédito, facturas de venta online y documentos similares de e-commerce.
- No se podrán registrar facturas a nombre de terceros.
- No se podrán registrar facturas que se hayan generado a nombre de otra persona.
- No se aceptan facturas manchadas, con enmendaduras o tachaduras.
- Se debe presentar el documento de identidad al momento de hacer el registro.
- Las facturas solo pueden ser registradas en una única oportunidad. Las facturas que estén identificadas como copia, duplicado, cambio de mercancía o correspondan a la copia amarilla, no serán aceptadas en el punto de información, solo se aceptan facturas originales.
- El sorteo se realizará el 23 de enero del 2026 a las 3:00 p.m. en la administración del centro comercial Gran Plaza El Ensueño, en presencia de funcionarios de la administración y

presencia de un delegado de la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- En caso de identificar, sospechar y comprobar fraude por parte de algún participante, este no podrá ser ganador de ningún incentivo de la actividad, adicional se procederá a informar la falta cometida y posterior a ello el bloqueo en nuestro CRM empresarial dejando salvedad que este no podrá volver a participar en ningún incentivo o actividad realizada por el o los centros comerciales Gran Plaza El Ensueño.
- El valor correspondiente al impuesto por ganancia ocasional será asumido en su totalidad (100%) por el Centro Comercial.
- El ganador de la camioneta deberá asumir los costos de traspaso y cualquier otro gasto relacionado con el proceso de documentación.
- La matrícula y el SOAT del vehículo se encuentran incluidos y vigentes.

Reglas del sorteo

- El premio se entregará únicamente al titular ganador seleccionado el día del sorteo, y este será verificado en el programa de CRM del Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño.
- El premio es personal e intransferible y no podrán ser cambiados por dinero, valores y/u otros productos.
- La garantía del producto / servicio que se entrega como premio, la asume única y exclusivamente el fabricante / prestador del mismo, eximiendo por completo al Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS.
- Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS, no estará en la obligación de investigar los motivos por los cuales una persona no es contactada en el evento o sus datos no concuerdan con los reportados al momento de hacer el registro de compras.
- Después de realizado el sorteo, el Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS, tiene 30 días calendario para hacer la entrega del premio al ganador después de haber sido contactado.
- El ganador deberá presentar su cédula original, fotocopia ampliada al 150% y RUT para hacerle entrega del premio en la administración del centro comercial.
- Se coordinará la entrega del premio con el ganador, verificando la cédula del ganador y dejando como constancia el acta de entrega de los premios.
- Solo participan mayores de edad.
- Se considera fraude la recolección y registro de facturas que no sean de su propiedad. En caso de que el Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS, se percate de fraude, el cliente que lo haya cometido será desestimado para este evento.
- Previa autorización escrita de los participantes y ganadores del juego promocional PACTIA SAS y EL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO, podrán publicar los datos de estos, en medios de comunicación y redes sociales, de acuerdo con lo prescrito en la ley 1581 de 2012.
- Participar en esta actividad no excluye que el cliente participe de otras actividades simultaneas que se presenten durante la duración de esta.
- Al participar de nuestra actividad el cliente acepta las condiciones y restricciones emitidas por el centro comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS.

Actas de realización y entrega de premios

El Centro Comercial Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia S.A.S., en cumplimiento de la normativa vigente, adjuntará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá, dentro los diez (10) y los treinta (30) días siguientes a la realización del sorteo y la entrega del premio, los siguientes documentos, según corresponda:

- Acta realizada por el delegado de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Acta de entrega de los premios.
- Copia del documento que acredite que el premio fue transferido a nombre del ganador.
- Fotocopia documento de identidad del ganador.
- Registros fotográficos, de la entrega del premio.
- Carta de propiedad

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.7.4.10 del decreto 1068 de 2015: "Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio.

De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente".

CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE TODOS NUESTROS SORTEOS

- Nuestras condiciones generales y especiales serán publicadas al inicio de cada actividad en las redes sociales oficiales del centro comercial y en la página web de este.
- Al momento de registrar la factura se deberán entregar unos datos básicos de contacto. Los datos suministrados en nuestros Puntos de Información o a través del canal de WhatsApp son entregados voluntariamente por el participante y serán tratados de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos, si desea conocer más de este trato consúltelo en nuestra página web www.granplazacentroscomerciales.com

La factura:

- Cada factura será marcada para evitar que sea registrada nuevamente y se hará a nombre de la persona que figure en la factura ya que tanto la factura como la participación en la actividad son de carácter personal, no son transferibles, negociables ni pueden ser comercializados o canjeados por dinero.
- Las facturas de pago de tarjetas de crédito, avances con la Tarjeta Éxito, recargas de celular, giros, compra de chance o lotería y transacciones en entidades financieras no son válidas para participar en el sorteo.

Los ganadores:

- Los ganadores deberán firmar un acta de entrega al momento de recibir el premio, aceptando el total conocimiento de este pliego de condiciones y restricciones.

- El premio será entregado por la administración del centro comercial, si el cliente se encuentra en una ciudad diferente a la del sorteo, el valor y la logística del traslado correrá por cuenta del ganador.
- Las garantías de nuestros premios son asumidas directamente por sus fabricantes, eximiendo por completo a Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS.
- La entrega de premios se realizará durante los siguientes 30 días calendario luego de finalizado el sorteo.
- No participan los empleados de los locales de Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS, de las zonas comunes, personal de administración, aseo y seguridad ni familiares en 1 grado de consanguinidad y afinidad (Padres, Hijos y Cónyuge). Así como tampoco menores de edad según la Ley 643 del 2001.
- Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS no asume gastos de gestión para el trámite de matrícula, gastos legales, impuestos de más que sean necesarios para la legalización del premio, cuando aplique.
- Todas nuestras actividades se realizan con fines recreativos, contamos con personal calificado para su ejecución. En caso de alguna inconformidad con alguna de las dinámicas deberá ser notificado inmediatamente al realizador.
- Al tomar parte de esta actividad se entenderá que el participante ha aceptado de manera íntegra e incondicional los términos y condiciones.
- Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS, asumirá la ganancia ocasional de los premios con valor superior a la base gravable vigente para el año 2025.
- El día del sorteo se escogerán un ganador y un suplente
- En caso de que la persona ganadora del premio no responda a los intentos de contacto realizados por la organización dentro de un plazo de **30 días** contados a partir de la fecha del sorteo, o bien no cumpla con los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega del premio, se procederá a contactar al ganador suplente, previamente seleccionado bajo las mismas condiciones del sorteo. El ganador suplente contará con el mismo plazo de **30 días** para responder y reclamar el premio. Si este tampoco cumpliera con los requisitos o no respondiera dentro del plazo establecido, la organización se reserva el derecho de declarar el premio desierto o de realizar una nueva selección.

Validez y auditoría de la actividad
Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS designa a las siguientes personas para la auditoría de la actividad:

Ángela León
Gerente Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS

Ángela Mesa
Coordinador de Mercadeo Gran Plaza El Ensueño, una marca de Pactia SAS